



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS  
Dpto. Desarrollo Comunitario

# ORIGINAL

REF.: APROBACIÓN DE PROGRAMA.

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 122

Puerto Williams, 07 de marzo de 2011.

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de noviembre 2008;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 01962, de fecha 06/12/2008, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y,
- Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 15/12/2010 que aprueba Presupuesto Municipal;

## DECRETO:

**1º APRÚEBASE**, Programa de Habitabilidad de Departamento Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que tiene como objetivo Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, pobreza y/o necesidad manifiesta en cuanto al mejoramiento de las condiciones de sus viviendas, ya sea en infraestructura y/o equipamiento.

**2º IMPÚTESE**, los gastos que genere el programa a la siguiente cuenta:

Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	04	01	03
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	03

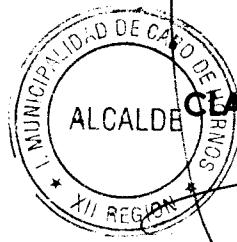
Una copia del Programa será parte integral de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y  
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL

LSP / SSC / CAC / JMM



CLAUDIO FLORES FLORES  
ALCALDE (S)

### Distribución

- DAF
- DDC Social (2)
- Archivo ✓